



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2023 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, del Instituto Nacional Electoral (INE)**

Lugar, fecha y hora: Ciudad de México, Sesión virtual celebrada el 6 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

### **Asistentes:**

**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora**, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE).

**Norma Irene De La Cruz Magaña**, Consejera Electoral Integrante de la CCOE.

**Carla Astrid Humphrey Jordan**, Consejera Electoral Integrante de la CCOE.

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**, Consejera Electoral Integrante de la CCOE.

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez**, Consejero Electoral Integrante de la CCOE.

### **Secretario Técnico:**

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico de la CCOE.

### **Se contó con la asistencia y participación de:**

**Mtra. Nancy Natividad Rendón García**, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

**Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano**, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI).

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

### **Representantes del Poder Legislativo:**

**Lic. Julio Cesar Curiel Avendaño**, Asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Consejo General del INE.

**Lic. Carlos Pérez Salazar**, Asesor del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante el Consejo General del INE.

**Lic. Julio López Martínez**, Asesor del Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del INE.

**Lic. Jaime Miguel Castañeda Salas**, Asesor del Poder Legislativo de MORENA ante el Consejo General del INE.

### **Representaciones de los Partidos Políticos:**

**Mtro. Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador**, Asesor del Representante del Partido Acción Nacional (PAN) ante el Consejo General del INE.

**Lic. Luis Oscar Cuenca Pineda**, Asesor del Representante del PRI ante el Consejo General del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Lic. Luis Alejandro Padilla Zepeda**, Asesor del Representante del PRD ante el Consejo General del INE.

**Lic. Jimena López García**, Asesora del Representante del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) ante el Consejo General del INE.

**Lic. Braulio Báez Vázquez**, Asesor del Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del INE.

**Lic. Nancy Yael Landa Guerrero**, Asesora del Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del INE.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Siendo las 10:31 horas, dio la bienvenida a las y los asistentes a la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Agradeció la presencia de las y los Consejeros Electorales que forman parte de la Comisión, a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas integrantes de la Comisión; así como a las y los Representantes de las Consejerías del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos.

Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión verificar la existencia de *quorum* para la celebración de la sesión.

**Mtro. Miguel Patiño:** Informó que estaban presentes las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, por lo que existía *quórum* legal para llevar a cabo la sesión.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Declaró formalmente instalada la sesión de la Comisión e instruyó al Secretario Técnico dar lectura del Orden del Día.

**Mtro. Miguel Patiño:** Enunció los títulos de los documentos que formaron parte de la sesión:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 18 de septiembre de 2023.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, para el Proceso



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.

3. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
4. Presentación del Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Primer Informe parcial de seguimiento al avance de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, para ponerlo a consideración del Consejo General.
6. Presentación del Informe sobre los resultados del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2022.
7. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, su Plan General y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento.
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba la Adenda para incorporar un criterio en el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los Extraordinarios que deriven de éste.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Puso el Orden del día a la consideración de las y los asistentes a la sesión.

**Consejera Electoral, Norma De La Cruz:** Solicitó retirar el punto número 8 del orden del día, manifestando que la Comisión no cuenta con facultades para

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

insertar, en el Manual de Contrataciones, nuevos supuestos que impactan directamente en el procedimiento de contratación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).

Precisó que, en términos de lo dispuesto en el artículo 215, párrafo uno de la LGIPE, en relación con sus similares 111, párrafo dos y 112, párrafo tres del Reglamento Interior, se confiere al Consejo General la facultad para aprobar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) y sus respectivos anexos.

Recordó que en el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG492/223 se establece la posibilidad de que la Comisión, a propuesta de la DECEyEC y la DEOE, pueda establecer medidas operativas o realizar ajustes y modificaciones en la ECAE y sus anexos, ya que el propio órgano máximo de dirección estableció restricciones al ejercicio esa facultad.

Realizó algunos comentarios sobre el tema, dentro de los cuales resaltan los siguientes:

- La facultad para realizar las modificaciones, ajustes o establecer medidas operativas, se encuentran condicionadas a que sea por fuerza mayor, caso fortuito o por alguna razón que impida realizar las actividades de integración de las Mesas Directivas de Casilla (MDC), la capacitación o la asistencia electoral.
- Las propuestas de modificaciones y ajustes deben ser planteadas por las áreas técnicas, lo que no se advierte en el Acuerdo.
- No se confirió a la Comisión la facultad discrecional para realizar cualquier tipo de ajustes o modificaciones a la ECAE.
- La Comisión tendría que justificar la necesidad, la oportunidad y la idoneidad de ajustar, modificar o implementar nuevas medidas para continuar el desarrollo de las actividades.
- La Comisión no puede modificar o ajustar por cualquier motivo; debe tener una causa, cuya trascendencia e imprevisibilidad se traduzca en un impedimento para continuar con el desarrollo de los trabajos relacionados con la capacitación y supervisión electoral o la integración de las MDC.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- La Comisión no tiene facultades para insertar criterios para la revisión o la evaluación de la contratación de los SE y CAE, diferentes a los aprobados por el Consejo General.
- El Acuerdo pretende aprobar una modificación sustantiva, que califica como criterio complementario a lo establecido en el Manual de Contratación, cuya finalidad es armonizar la contratación de SE y CAE, con los principios de imparcialidad e independencia, como si dicha situación no hubiera sido valorada por el Consejo General al aprobar la ECAE.
- La Comisión pasa por alto que debió haber sido voluntad del máximo órgano de dirección establecer esos supuestos por los que se propone regular y verificar la contratación de los SE y CAE.
- Lo previsto en el Manual de Contratación resulta suficiente para garantizar la independencia e imparcialidad de las personas que sean contratadas.
- El Acuerdo no argumenta ni fundamenta cuál es la causa de fuerza mayor, caso fortuito o razón que impide la realización de las actividades relacionadas con la integración de MDC o la capacitación electoral y, por lo tanto, la Comisión no tiene la facultad para emitir la Adenda, ya que no se coloca en ninguno de los supuestos previstos en el punto del Acuerdo Quinto del Consejo General al que se hizo referencia.

**Representante de Morena:** Expresó que el tema planteado por el Acuerdo era interesante; sin embargo, es una situación que, desde su perspectiva, era competencia del Consejo General, donde la Comisión no tiene facultades para hacer esa modificación -como lo expresó la Consejera Electoral Norma De La Cruz-, además de tratarse de una situación que pudo haberse discutido en su momento.

Subrayó que la Comisión no era la instancia para discutirlo o instrumentarlo, al ser una modificación de carácter trascendental y por ser competencia del Consejo General.

**Representante del PRD:** Coincidió con lo expuesto por la Consejera Electoral Norma De La Cruz y el Representante de Morena, resaltando que, dada la importancia y las modificaciones que pretendía hacer el proyecto de Acuerdo, era necesario que fuera sometido y discutido por el Consejo General.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Señaló que se había recibido una observación de la Consejera Electora Mtra. Dania Ravel en donde solicitaba que hubiera un cambio al proyecto de Acuerdo incorporando un elemento que modificaría el título del punto 8, la cual fue considerada procedente.

**Representante de Morena:** Solicitó retirar el punto para reflexionarlo, porque la ruta no era la correcta y también reflexionar algunas observaciones que se hicieron llegar, en relación a si se cuenta o no con atribuciones para realizar esa Adenda, haciendo una invitación a los miembros de la Comisión, con voto, para hacer esa reflexión.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Puntualizó que había necesidad de reforzar la motivación con relación a ese tema, acerca de porqué lo pueden conocer las Comisiones Unidas.

Señaló que, cuando se iniciara con la discusión del asunto, haría una propuesta para tener una mayor motivación al respecto, destacando que era importante contar con el documento porque la convocatoria para la contratación de SE y CAE, debía publicarse el 16 de octubre; por lo tanto, se debía dar certeza sobre a las reglas que se van a aplicar.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Manifestó que la incorporación de esos criterios guardaba relación con una etapa importante de la ECAE, señalando que compartía la posición de que el tema sí debía conocerlo el Consejo General.

Expresó que se requería hasta qué grado o alcance, tenía competencia la Comisión para conocer de la adenda, que sí puede tener un impacto mayor en el tema de contratación de SE y CAE.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación y en los términos del artículo 21, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, primero sobre la posibilidad de posponer la discusión, que fue sugerida por la Consejera Electoral Norma De La Cruz y algunas representaciones partidistas. En caso de no posponerse, también votar la aprobación del punto, con la modificación propuesta, del cambio de título al Acuerdo agendado en el punto 8.

**Representante de Morena:** Consultó a la Consejera Norma De La Cruz si ya se daba por resuelto el tema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejera Electoral, Norma De La Cruz:** Reiteró que su solicitud inicial era que fuera retirado el punto y consideró que esa discusión se tenía que llevar al Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación en los términos del artículo 21, numeral segundo del Reglamento de Comisiones, respecto de la solicitud de posponer la discusión del punto 8.

**Secretario Técnico, Mtro. Miguel Patiño:** Consultó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse la propuesta de posponer el análisis del punto identificado con el número 8, para una próxima sesión.

La propuesta de posponer el análisis del punto número 8 fue votada en contra por cuatro votos de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y un voto a favor del retiro de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

En segundo término, consultó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse el Orden del Día y la dispensa de lectura de los documentos, toda vez que fueron circulados previamente, con la modificación señalada en el punto 8, propuesta por la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel.

Fueron aprobados por cuatro votos a favor de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y un voto en contra de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**Punto uno. Presentación y, en su caso, aprobación de la Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 18 de septiembre de 2023.**

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Puso la Minuta a la consideración de las y los asistentes. Al no haber comentarios, instruyó al secretario Técnico de la Comisión a tomar la votación correspondiente.

**Mtro. Miguel Patiño:** Consultó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse la minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 18 de septiembre de 2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fue aprobada por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

**Punto dos. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven del mismo.**

**Mtro. Miguel Patiño:** Comentó que el Modelo establecía las directrices que habrán de seguirse en el procedimiento del registro de representaciones, fijando las premisas en cada una de las etapas, garantizando el cumplimiento de los plazos legales al optimizar el cruce de información y facilitando, entre otras cosas, a los partidos políticos y candidaturas independientes conocer el estatus de cada una de las solicitudes registradas.

Realizó una breve presentación del tema, donde resaltan los siguientes puntos:

- Del 15 de enero y hasta el 11 de marzo de 2024, los partidos políticos deberán presentar por escrito la solicitud para obtener las cuentas de acceso al sistema, tanto para consulta como de captura por Distrito Electoral Federal.
- A partir del 16 de enero, la DEOE gestionará ante la UTSI la generación de las cuentas y las claves de acceso para los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Locales y, en su caso, candidaturas independientes en los ámbitos Federal y Local.
- Las cuentas de los partidos políticos nacionales se entregarán a través de su representación ante el Consejo General y las candidaturas independientes federales a través del Consejo que le corresponda, a más tardar el 19 de marzo de 2022.
- A partir del 16 de abril de 2024, iniciará el periodo de registro de solicitudes y el periodo de sustituciones finalizará el 23 de mayo.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Al concluir el procedimiento de acreditación los nombramientos se firmarán y sellarán digitalmente por la Presidencia y la Secretaría de los Consejos Distritales.

**Representante de Morena:** Realizó algunas observaciones sobre el tema y realizó algunas solicitudes puntuales:

- La terminología que se está utilizando al referirse en el Modelo de operación a.- “Se constatará que las personas no sean operadoras de programas sociales y actividades institucionales”; es un término confuso, ambiguo y muy amplio, por lo que opinó podría eliminarse.
  - ✓ Existe un antecedente de la Sala Superior en la resolución de Tamaulipas, donde la sentencia (101), se refiere a programas sociales y a un grupo determinado: los servidores de la nación; sin embargo, no se puede generalizar utilizando el término de actividades institucionales.
- Solicitó que en el Modelo de operación se contemple la posibilidad de poder realizar erratas ante situaciones extraordinarias. Recordó que en el Estado de México tuvieron algunos problemas al capturar los nombres.
  - ✓ Comentó que era un ajuste informático que los partidos pueden realizar, donde únicamente se requería que el área técnica ofrezca la posibilidad de generar erratas, para corregir errores en los nombres; resaltando que se trataba de un tipo de problema que los Partidos Políticos tenían disposición para subsanar.
- Solicitó una ampliación del 20 al 21 de mayo en la sustitución por lote individual, opinando que el sistema es “suficientemente maduro”; razón por la cual, el límite de sustituciones podría cambiar del 23 al 24 de mayo.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Comentó que, en la previsión de la Fase 7, dispone que, previo al registro de la solicitud, el partido político o candidatura independiente, deberá verificar que la ciudadanía no se encuentre designada como personas servidoras públicas, operadoras de programas sociales y actividades institucionales, así como servidoras de la nación, de lo contrario estarían impedidas para ser acreditadas como Representantes generales o ante MDC, a menos de que haya renunciado o separado de su cargo.

Consideró que esa previsión se debe modificar, en atención a los Lineamientos que se emitieron en cumplimiento a la Sentencia del SUP-RAP 4/2023 para evitar

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participan en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas personas servidoras de la nación en los Procesos Electorales Federales y Locales 2023-2024; destacando que el artículo 19 de los Lineamientos señalaba que los partidos políticos deben recabar, de las personas cuyo registro solicitan, un escrito en el que señalen bajo protesta de decir verdad que no son personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni operadoras de programas sociales y actividades institucionales.

Recalcó que, lo que tendría que regular el Modelo operativo es, cómo se van a remitir los escritos bajo protesta de decir verdad en el sistema y que será obligatoria la presentación de estos formatos, para acreditar a la persona ciudadana como representante del partido político general o ante MDC.

Coincidió con lo manifestado por el Representante de Morena, respecto a que la expresión de “actividades institucionales”, era ambigua; destacando que, sí se iba a conservar, sería pertinente que se hiciera una conceptualización de esa expresión para darle mayor claridad, porque no quedaba claro, a qué se refería ese término.

Reflexionó sobre la problemática que se suscitó en el Estado de México, cuando se estaban juntando los nombres, donde consultó al área técnica si era una solución viable que, cuando se registren los nombres se pongan guiones entre cada nombre para evitar que se junten.

Recordó que, el tema de la ampliación de los plazos era una petición recurrente de los partidos políticos, para la carga por lote, donde siempre se les ha apoyado; destacando su interés de escuchar la opinión de la UTSI, respecto de la factibilidad del cambio solicitado.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Puntualizó que ya se contaba con una definición del término “actividades institucionales” en el glosario del Acuerdo, respecto de los servidores de la nación que decía: “actividades institucionales son todas aquellas acciones o actividades gubernamentales que involucren a la entrega de algún apoyo económico, bien o servicio a la población asociada a programas sociales sujetos a reglas de operación, o bien, otorgarse sin formar parte de tales programas”.

Opinó que esa definición ya aprobada por el Consejo General también se podría incluir en el Modelo y dar más claridad al tema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Expresó su interés en conocer la respuesta del área técnica sobre el cambio del plazo solicitado para el tema de las cargas y de la posibilidad de adicionar los guiones a los nombres de los aspirantes a representantes de los partidos políticos.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Consultó cómo se va a verificar el registro de Representantes de partido, específicamente para investigar que la ciudadanía que se proponen como Representantes no sean personas servidoras públicas.

Agradeció el apoyo que siempre les brinda el área técnica en el tema de los plazos de la actividad de registro de representantes y solicitó se les indicara si hubiera factibilidad de hacer ajustes, que les apoye a realizar su tarea de registro.

**Representante de Morena:** Resaltó “nos estamos tardando en este tema porque el área en esta ocasión, cuando nos presentó, no nos mandó el Acuerdo ni las consideraciones finas” y comentó que, al no conocer el contenido del documento, se generaba ese retraso en la discusión del punto; razón por la cual solicitaban el cambio del plazo.

Consultó a la Representante de Movimiento Ciudadano si tenía claro que, al solicitar un escrito de protesta a los aspirantes, en realidad se estaba dejando la carga de la prueba en sentido negativo a los partidos políticos, lo cual se traduciría en miles de documentos que se deberán subir al sistema. Preguntó cuál era su opinión.

Resaltó que le parecía preocupante porque era una gran carga para los partidos políticos y los candidatos independientes, sobre todo si se actúa a “verdad sabida y buena fe”.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Opinó hubiera sido importante conocer con anticipación el documento, para analizarlo de manera puntual en una mesa de trabajo.

En el tema de la participación de servidores de la nación, indicó que sí debe quedar establecido en el Acuerdo concretamente a lo que refiere la sentencia, evitando utilizar conceptos que pudieran generar alguna confusión a los actores políticos.

Consultó cómo haría el INE los cruces de información de los escritos de protesta de los aspirantes a observadores o si únicamente bastaría la buena fe para acreditar si son o no servidores de la nación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Mtro. Miguel Patiño:** Señaló que, en relación con el tema que impone a los partidos la obligación de que recaben los escritos por parte de las personas a quienes quieren proponer como representantes ante MDC y generales, este aspecto fue tomado de manera íntegra de los lineamientos aprobados; es decir, únicamente se está atendiendo lo que ya aprobó el Consejo General en un Acuerdo.

Mencionó que no habría inconveniente en atraer el concepto del glosario del Acuerdo que ya se tomó, para hacer la precisión en ese Acuerdo.

Manifestó que, en el tema de las erratas, se debía determinar si era factible -informáticamente- adicionar un guion para dividir los nombres de la ciudadanía y evitar ese tipo de errores.

En relación con los plazos, indicó que ese era un tema que de manera recurrente solicitan las representaciones y que siempre se atiende; donde comentó que, de inicio se plantean los plazos que están establecidos en la norma, el cual prevé que, 13 días antes del día previo a la Jornada Electoral será el límite para realizar las solicitudes y 10 días antes para las sustituciones.

Subrayó que el plazo de las sustituciones tiene implicaciones porque una vez que se recaban las mismas y se concluye el guardado de información en el sistema, se procesan los listados que se agregarán a los documentos que se envían a las Presidencias de MDC; destacando que ir más allá en ese plazo podría provocar algún retraso en la integración de los paquetes electorales por parte de las Juntas Distritales Ejecutivas.

Explicó que, para hacer los cruces referidos por la Representación de Movimiento Ciudadano, ya se hizo la solicitud a diversas instancias, de los nombres de los denominados Ciervos de la Nación, para cargar esa información en un sistema y hacer el cruce de datos.

**Representante de Morena:** Aclaró que la ampliación solicitada era sobre los plazos previos a los 13 días, para ampliar los límites de sustituciones individuales del 23 al 24 de mayo, donde recalcó que el sistema ya ha probado su madurez y, por lo tanto, se debería esperar que tenga un tiempo de respuesta más optimizada y rápida.

Aclaró que el término que debe utilizarse es “servidores”, para evitar confusiones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Recapituló el tema señalando que los partidos políticos van a adicionar una leyenda en el formato, que va a indicar, bajo protesta de decir verdad, que la ciudadanía que participa no se encuentra registrada como servidora de la nación, con lo cual se daba cumplimiento a ese requerimiento.

Consultó, ¿cómo se va a llevar a cabo la verificación o será salvo prueba en contrario de no ser servidor de la nación; destacando su interés en tener claridad en ese tema.

**Mtro. Miguel Patiño:** Expresó que, en el tema de los cruces y el tema de las sustituciones se estaba considerando como fecha final la establecida en la ley, que es el 23 de mayo, plazo que da la oportunidad de llevar a cabo la organización de este documento en el interior de los paquetes que se entregarán a los presidentes de MDC

Informó que los cruces inician conforme se va llevando a cabo la acreditación correspondiente, de tal manera que es un plazo máximo, pero se podrá instrumentar en la medida en que el área técnica pueda dar el soporte y el resultado más rápido.

Explicó que la propuesta fue agregar al nombramiento la leyenda tal cual está establecida en el artículo 19 de los Lineamientos, que ya fue aprobado por Consejo General fue comentada en diversas ocasiones, de tal forma que el representante del partido acreditará fehacientemente que cumple con esa declaratoria.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Con relación a la carta bajo protesta, señaló que la Secretaria Ejecutiva hizo una solicitud formal a las autoridades para que proporcionen el padrón de los servidores de la nación, para poder hacer un cruce de información, dando un lapso de tiempo a los afectados para que, en su caso, puedan realizar el procedimiento que corresponda.

Recalcó que desde la Secretaria Ejecutiva, en atención al Acuerdo que ya se tomó, se está implementando ese tipo de medidas, realizando las solicitudes del padrón en los ámbitos Federal y Local; destacando que, cuando se cuente con la información respectiva, se hará de conocimiento a la Comisión.

**Representante de Morena:** Consultó si podía posponerse la aprobación del Acuerdo, para tener una reunión de trabajo con el área y ver los detalles del documento; toda vez que, al tratarse de miles de personas las que van a participar,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

será un trabajo complejo que requiere de una revisión de los tiempos y algunos detalles particulares.

Reiteró que las Representaciones no conocían el documento, el cual contenía aspectos que van a trascender de manera importante, porque todos tendrán esa carga de trabajo que será muy compleja, motivo por el cual sugirió que fuera lo más práctico posible.

Reconoció el interés de la autoridad electoral para que no exista influencia de los programas sociales en quienes integren las casillas, pero señaló el interés de los actores políticos de que haya representación en las casillas.

Insistió en que el INE ya cuenta con un sistema maduro que ha probado responder a determinadas necesidades, mismo que, al ya haber sido utilizado de manera recurrente, podría ser una herramienta para agilizar los tiempos.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Manifestó que haría una propuesta mas explicita sobre el tema y comentó lo siguiente:

- El documento señala que los partidos políticos y candidaturas independientes deberán verificar que la ciudadanía no se encuentre designada como personas servidoras públicas y otros supuestos.
- El documento es una consecuencia de los lineamientos que, en su momento, se emitieron para cumplir con la Sentencia del SUP-RAP-4/2023, razón por la que no se puede hablar de que la carga de la verificación corresponde a los partidos políticos y a las candidaturas independientes.
- Lo que deben hacer es solicitar los escritos bajo protesta de decir verdad y, en su caso, los presenten.
- Se debe modificar el texto actual de la Fase 7 para que diga que, lo que van a hacer los partidos políticos o candidaturas independientes, es recabar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de acuerdo a lo que indica el artículo 19 de los Lineamientos.
- Es importante hacer esa adecuación, porque si no, se le asigna esa carga a los partidos y a las candidaturas independientes,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera:** Mencionó que la expresión “actividades institucionales” no era la más afortunada, opinando que era ambigua -vaga-.

Sugirió agregar a ese término el adjetivo “similares”; es decir, se está hablando de participación, vinculación a operación de programas sociales y otras actividades institucionales similares, porque se entendería mejor el sentido.

Comentó que esa adición no altera el fondo, sino más bien, lo precisa y estaría en congruencia con el glosario ya aprobado.

Expresó que la tarea de la verificación no estaba a cargo de los partidos, el INE lo hará a partir de lo que presenten los partidos, lo cual no parece que sea oneroso y, además, ya está aprobado.

Indicó que no era posible posponer la aprobación de ese Acuerdo, pero coincidió en que valdría la pena tener alguna reunión, no para hacer cambios, sólo para hacer aclaraciones más precisas.

Recordó que el tema de los registros de representantes de partido siempre creaba una tensión comprensible, donde se generan lineamientos para cumplir la función de vigilancia dentro de principios que garanticen la imparcialidad de sus representantes.

**Representante de Morena:** Señaló que después del 2018 todos los registros se hacían por medios electrónicos, ya no hay documentos y ahora los partidos políticos tienen la carga de imprimir los nombramientos, porque ya tampoco los firma la Vocalía.

Subrayó que, con la modificación propuesta, habría un nuevo documento que se tendría que cargar, porque antes no estaba previsto.

Coincidió con el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera respecto a que el documento protege, ayuda, genera certeza; sin embargo, crea una nueva dinámica de funcionamiento, la entrega y de validación de documentos en el sistema.

Recalcó que esa modificación involucra a los partidos en una dinámica problemática, destacando que quizás lo prudente podría ser que sí se pidiera recabarlo y, posteriormente, presentarlo de otra manera.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera:** Indicó que esa previsión se traduce en una tarea más para los partidos y multiplicada por miles, en aras de la integridad electoral.

Recalcó que algo similar a verificaciones y cargas de trabajo, muchas veces ha asumido el Instituto por petición y exigencia de los partidos, en aras de la integridad electoral.

Expresó que la pulcritud y de la confiabilidad de todos los procesos electorales, autoridad y partidos deben contribuir con un esfuerzo adicional que proteja a la certeza de esa actividad.

**Consejera Electoral, Carla Humphrey:** Manifestó que ese tipo de Acuerdos visibilizan la forma en que la tecnología facilita la realización de algunos procedimientos que se deben atender en los procesos electorales, como en este caso el registro de Representantes Generales y de MDC, que siempre ha sido llevado a buen puerto con el apoyo del INE y la dinámica aplicada por los propios partidos políticos.

Sobre el tema de las actividades institucionales, resaltó que ya se contaba con una definición en el glosario, pero que se podía agregar la palabra “similares”, refiriendo a programas sociales, como señaló el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera.

Coincidió con la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel, acerca de que la carga tendría que ser para los partidos políticos, únicamente de presentar esas manifestaciones de las personas que quieran ser representantes, donde señalen que no están en ninguna de las actividades relacionadas con la entrega de programas sociales.

Resaltó que la Sentencia del SUP-JRC-101/2022, era clara en establecer obligaciones, para que los partidos presenten las manifestaciones, y que los gobiernos de los estados den acceso a los padrones de las personas que trabajan en esos cargos; donde el INE tendrá la actividad adicional de constatar y verificar que esas personas no sean registradas como representantes de partidos políticos ante MDC.

Reflexionó acerca de revisión y mejoras del modelo, privilegiando que funcione mejor, tanto para la autoridad electoral como para los partidos políticos y poder verificar que las actividades que se hacen no impacten de manera negativa en la





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

imparcialidad, en la equidad y en la integridad con la que se deben organizar los procesos electorales.

**Representante del PAN:** Opinó que era viable implementar la carta bajo protesta, pero señaló tener dudas respecto de la carga de la prueba, donde precisó que su representación no estaría de acuerdo en que se les delegara a los partidos políticos.

Comentó que ese elemento le da más certeza y seguridad al requisito legal de que no haya servidores públicos con ciertas características como representantes de casilla; sobre todo, porque no se sabe si la solicitud que se hizo a los gobiernos llegue con la información a tiempo y completa.

Resaltó que, con esta medida se blinda la actuación que se da dentro de las casillas y que, si el Instituto no estaba en condiciones de verificar, porque aún no tiene la información, con las declaraciones bajo protesta se puede acreditar que hay buena fe por parte del Instituto y que, en todo caso, los partidos actuarían con dolo si incluyeran a servidores públicos como representantes ante casilla.

**Ing. Jorge Torres:** Realizó algunas aclaraciones sobre los planteamientos que se habían señalado en el tema:

- Respecto al tema de la separación de nombres que mencionó la Representación de Morena, esto se debió a que la base de datos “origen” contenía los nombres juntos y no era posible hacer una separación a nivel sistema, porque se tendría que contar con una base de datos para identificar los nombres correctos.
- Lo que se debe trabajar es que la base de datos “origen” se verifique para revisar que los nombres vengan separados, para que no se vuelva a presentar una situación de inconsistencia.
- Sobre la solicitud del día adicional, comentó que la DEOE era quien tenía la tutela del sistema, quien ya aclaró que los tiempos estaban establecidos conforme a la normatividad.
- Extender un día más el registro, implicaría que tardarían más los cruces, porque inclusive cuando se suben de manera masiva los registros, pueden existir errores en esos registros y la prórroga dificultaría poder contar con el tiempo suficiente para que los partidos pudieran hacer correcciones.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Respecto de las Representaciones que tienen alguna situación de no remuneración, es un documento que se firma y se sube una vez que ya se tienen acreditadas a las personas que fungirán como representantes de partido, donde es importante determinar el momento en que se tendría que contar con esa información, porque mientras está el periodo de sustituciones, aún no están en firme las acreditaciones.

**Representante de Morena:** Reiteró que había solicitado tener una reunión de trabajo precisamente para definir algunos temas importantes, como determinar cuándo queda firme un nombramiento.

Consultó al Ing. Jorge Torres si estaba de acuerdo en que el sistema ya era suficientemente maduro y que se podría pedir más tiempo para atender el tema del registro de representantes y, sobre el tema de los nombres, no compartía la propuesta de la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel porque los guiones se traducen en *bites* al momento de la carga, el cual genera basura en los textos.

**Ing. Jorge Torres:** Recordó que el sistema tiene que hacer verificaciones contra diferentes bases de datos, como era el caso de los funcionarios de casillas o capacitadores asistentes electorales; destacando que en ese tema la clave de elector era la llave inicial con lo que se hacen los comparativos.

Resaltó que los plazos estaban previstos para contar con los resultados y que puedan tener las observaciones de los partidos políticos, para estar en posibilidad de hacer las sustituciones.

Señaló que era un hecho que, con una carga masiva, el partido podría sustituir todas las personas representantes en una sola acción y eso obligaría a que el sistema tenga que volver a verificar toda esa cantidad de registros.

Explicó que el modelo lleva a cabo ese procesamiento con base en esos tiempos y poder cerrar la parte del registro de sustituciones en una carga masiva, para dar oportunidad a que tengan la factibilidad de poder hacer las sustituciones que realmente sean necesarias.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Opinó que se trataba de un tema novedoso, que deviene de una actuación jurisdiccional en base a los lineamientos que había hecho el INE y externó su preocupación por la actividad para cargar en el sistema las cartas bajo protesta de la ciudadanía, donde manifiestan que no son servidores de la nación, sobre todo por los tiempos, donde es importante no tener problemas que interrumpan los flujos de la información.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión de Capacitación y Organización Electoral  
Segunda Sesión Extraordinaria de 2023  
6 de octubre de 2023  
Instituto Nacional Electoral

Expresó que ya se transitaba en un sistema que todos conocían, por su implementación en los últimos procesos electorales, donde se han implementado las mismas bases de datos para hacer las cargas; sin embargo, reconoció que se debe atender lo instruido por el Tribunal y consultó si habría manera de que se pudiese tener una previsión dentro del Acuerdo, para que en caso de que no se pueda llevar a cabo la carga dentro del sistema, se considerara un plazo perentorio para estar dentro de un término a la conclusión entre los registros y sustituciones; es decir, que exista alguna flexibilidad que permita el cumplimiento de esa tarea.

Explicó que hacer la carga de la información en paralelo como se hacía antes, era una cuestión que preocupaba y por eso su petición de que se considere un plazo que sea cierto para todos, que dote de certeza la actividad, pero a la vez tener un plan “b” para que el INE pueda contar con la información y verificar que la ciudadanía no tenga impedimentos para participar, como el caso de los servidores de la nación.

**Representante del PRD:** Recordó que cuando se tuvieron que generar los formatos de carga de gratuidad, se planteó al INE una posible solución que fue proporcionada en un proceso electoral posterior, pero que ya quedó firme en la operación del propio sistema.

Consultó si, para realizar la carga de las representaciones se contara con un alojamiento en el archivo que pudiera contener todos los formatos que se requieren para atender el tema de la carta bajo protesta, lo cual podrá ser una solución al conflicto que ha presentado Morena.

Opinó que sí es viable que se pueda dotar de esta herramienta, agregando un módulo más al propio sistema y que funcione de correctamente el cumplimiento de esos acuerdos.

**Mtro. Miguel Patiño:** Realizó algunas consideraciones respecto de las exposiciones de las y los integrantes de la Comisión, donde resaltan las siguientes:

- Con la propuesta de la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel respecto a la modificación del apartado 13, la responsabilidad de los partidos políticos es recabar esta carta y no la verificación.
- La adición propuesta por el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera, para poner el adjetivo “similares”, ayuda para dar mayor claridad a la redacción.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- La verificación del contenido de las cartas también es un tema complejo, porque se trata de millones de personas que tendrían que sumar sus cartas a un sistema y se tendría que verificar si éstas vienen completas, firmadas y debidamente requisitadas.
- La revisión al contenido de las cargas y la verificación de que las cartas estén requisitadas de manera adecuada es una labor complicada, por lo que consultó al Titular de la UTSI si técnicamente había un apoyo que el propio sistema brinde, para realizar la validación del contenido de los documentos.

**Representante de Morena:** Manifestó que, al escuchar a las y los participantes se observaba que ya se había comprendido la implicación técnica y estructural del tema de presentar los escritos bajo protesta de decir verdad, por parte de los aspirantes a Representantes de los partidos políticos.

Señaló que, a pesar de las observaciones y preguntas hechas al titular de la UTSI sobre la madurez del sistema, no había una respuesta por su parte, que ofreciera propuestas para atender de manera practica el tema de las verificaciones de los escritos de protesta.

Reiteró la necesidad de contar con apertura para buscar una solución, así como de agendar una reunión de trabajo para buscar solventar los problemas.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Manifestó que su propuesta de adecuación incluía determinar cómo se haría la carga en el sistema, de las cartas bajo protesta de decir verdad, para constatar que los partidos políticos y las candidaturas independientes recabaron esa información.

Señaló que el representante del PRD propuso una solución alterna para concentrar la información en un CD y llevarlo a las juntas, respecto de lo cual no tenía la certeza de que fuera viable; sin embargo, implica una carga de trabajo adicional y extraordinaria para las representaciones partidistas, de las candidaturas independientes y para el Instituto, donde cuestionó cuál sería la manera en que se va a hacer esa verificación.

Reflexionó sobre la necesidad de realizar reuniones para establecer la logística de revisión de esa información, y recordó cómo se realizaron con la Ley 3 de 3 *Contra la violencia*, donde se hacían revisiones muestrales.

Comentó que, en el caso de la problemática que se presentó en el Estado de México, había pensado que era una problemática del sistema y en ese sentido

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

había planeado una solución; sin embargo, el problema se debía a que los archivos eran incorrectos.

Expresó comprender cuál era el problema y la preocupación del Representante de Morena, en el sentido de que haya alguna alerta que emita el sistema para que se pueda atender esa problemática.

Opinó que, respecto a la puntualización indicada por el Titular de la UTSI, se debe establecer el momento en el que se tiene que dar la obligatoriedad de cargar esas cartas *bajo protesta de decir verdad*, opinando que era sumamente oportuna esa observación.

**Representante del PRD:** Precisó que el sistema de representantes ya generaba un tipo de archivo que va ligado de manera individual a cada uno de los representantes, a través de un código individual e irrepetible para cada uno de los registros; donde los partidos los descargan, se firman y se suben nuevamente -escaneados- para quedar alojados en el sistema.

Opinó que esa misma logística podría aplicarse al tema de la carta bajo protesta de decir verdad, para resolver este conflicto, aprovechando que el sistema puede generar estos elementos de seguridad, que sean irrepetibles o, en su defecto, buscar alternativas de solución.

**Ing. Jorge Torres:** Comentó, respecto de las observaciones del Representante de Morena, que los problemas que se presentan en los nombres se deben a inconsistencias cuyo origen era en etapa de la captura de la información.

Señaló que se harían simulacros para verificar ese tipo de situaciones, recalando que la UTSI no puede modificar lo que capturan los partidos, pero señaló que, en los simulacros, se tendría atención a los factores que generaban errores en los nombres, donde se harían los ejercicios que fueran necesarios para solventar este tema.

Recordó que el modelo de operación del sistema y los tiempos que se consideran, están contemplados en la norma y son resultado de las experiencias de ejercicios anteriores.

Opinó que una solución podría generar un formato descargable, para su firma y subirlo nuevamente, en un módulo independiente del sistema, como se hace en el caso del formato de participación con remuneración.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Indicó que habría que revisar los aspectos finos del procedimiento para poder entregar la información, para hacer la revisión y verificación correspondiente.

**Representante de Morena:** Mencionó que, en el tema de los nombres juntos, en algunas ocasiones el sistema si lo advertía y en otras no; resaltando que el problema ya estaba identificado, subrayando no saber cuál era la razón para remitir la búsqueda de una solución a los simulacros y destacando que ya se podría tomar acciones de solución.

Recalcó que desde 2018 a la fecha ha habido muchos avances en la tecnología, lo cual debe ayudar a optimizar los tiempos para la operación del sistema y para generar la información que se debe incorporar a éste.

Solicitó establecer un acuerdo para sostener algunas mesas de trabajo para poder revisar los temas que fueron planteados.

**Ing. Jorge Torres:** Ratificó su disposición de verificar la problemática que se ha presentado en la captura de los nombres, no necesariamente en los simulacros, para poder realizar las verificaciones y revisiones los partidos puedan tener la certeza de que se subirá la información tal cual sea capturada y enviada.

Resaltó que, respecto a los tiempos de respuesta, efectivamente la tecnología a avanzado a lo largo de los años, pero también la cantidad de información y registros, contra los que se tiene que cruzar, ha ido en aumento, como es el caso del incremento del número de casillas, el incremento del número de representantes y la cantidad de cargos a elegir.

**Representante de Morena:** Consultó al titular de la UTSI si podría establecer un acuerdo para precisar algunos detalles sobre la operación

**Ing. Jorge Torres:** Señaló que los aspectos que fueron tratados tenían que ver con algunas cuestiones técnicas, donde el acuerdo por parte de la UTSI era revisar esos aspectos técnicos, inclusive dentro de las reuniones que se van a tener para revisión de los sistemas.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Solicitó considerar un plazo perentorio para hacer la carga de los formatos de aceptación de buena fe, por parte de las representaciones partidistas, porque será el insumo con el cual se podrán hacer los cruces con las bases de datos de los servidores de la nación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Reiteró la disposición para sostener las reuniones de trabajo que sean necesarias, particularmente para los elementos de carácter técnico, para afinar la parte operativa y técnica de los temas que fueron abordados.

Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente con los diversos elementos que fueron propuestos en la mesa.

**Mtro. Miguel Patiño:** Consultó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo para la operación del sistema registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales ante Mesas Directivas de Casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que derivan del mismo; con la propuesta realizada por la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel.

Fue aprobado por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

**Punto tres. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.**

**Mtro. Miguel Patiño:** Explicó que los Lineamientos tenían la finalidad de definir las actividades que realizarán de forma previa y coordinada los Consejos Distritales del INE, los órganos desconcentrados del OPL para la detección, recolección, entrega o intercambio de paquetes y/o documentación electoral en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de 2023-2024.

Mencionó que en Lineamientos se detallan las actividades que realizarán cada una de las partes en los siguientes rubros: acciones previas, llevar a cabo un diagnóstico que permita determinar las necesidades de espacio y la distribución requerida, para simplificar y agilizar las tareas de recepción para el resguardo de los paquetes electorales; la aprobación de la conformación de una Comisión, así



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

como la designación de un número suficiente de enlaces de comunicación y de personas responsables de traslado.

Subrayó que era de suma relevancia que el Organismo Público Local apruebe su propio protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio con la finalidad de que se atiendan las circunstancias específicas de cada entidad, así como las determinaciones institucionales y redacciones que recaerán en sus ámbitos de responsabilidad.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Solicitó agregar un punto de Acuerdo en el que se instruya a la DEOE a presentar, ante las Comisiones Unidas, un Informe sobre el cumplimiento de la elaboración y aprobación del protocolo descrito en el apartado 4, que se denomina “Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en órgano electoral distinto al competente aprobado por el OPL”.

Propuso que el informe se presente a más tardar en el mes de marzo, por lo que sugirió que se agregue en los lineamientos, que los OPL deberán notificar la aprobación del protocolo a través de la UTVOPL.

**Representante de Morena:** Coincidió con la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel sobre incluir que las situaciones no previstas se resuelvan en la Comisión; asimismo, que los asuntos de carácter general o trascendentes, suban a Consejo General.

Solicitó considerar el registro de representantes para el acompañamiento de los mecanismos de recolección, donde recordó que sí está considerado en el Reglamento de Elecciones, pero mencionó que era un tema que debía ser mas explícito e incluso considerar generar una Meta del Servicio Profesional, para su atención.

Recalcó que la importancia de los mecanismos de recolección reside en que ayudan a garantizar las cadenas de custodia y que la adecuación solicitada es benéfica para todos los partidos políticos y provee un aliciente a los vocales de incentivar esa acreditación, mediante una Meta colectiva.

Señaló que la creación de la Meta correspondía al Servicio Profesional, pero consideró que era un tema que podría ser resuelto de manera afirmativa.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sugirió explorar la posibilidad de que todos conozcan los mecanismos de recolección y garantizar que cuando haya fallas en la cadena de custodia, ésta se resuelva.

Propuso establecer líneas de acción, que se deberán atender cuando exista una detección o recolección de entrega e intercambio de paquetes electorales recibidos en órganos electorales distintos al competente.

Observó que los esquemas que se proponen en el Acuerdo trazan las rutas establecidas del que hacer en las contingencias, pero resaltó que sus observaciones eran para que haya una mayor claridad del tema, con esquemas muy claros y gráficos en donde todos los involucrados supieran cuáles son los procedimientos a realizar (un documento resumido).

**Mtro. Miguel Patiño:** Resaltó que la presencia de los partidos políticos, durante la ejecución de los mecanismos de recolección, está considerada en el Reglamento y que solo faltaría adicionar una explicación ágil que facilite la difusión del contenido del documento

Respecto de los tiempos de respuesta de la DEOE, aclaró que se toman en consideración las características particulares de cada cuestión que se presenta, donde lo que se hace de manera regular es aplicar el lineamiento, destacando que, al presentarse alguna determinación que modifique o que requiera una atención especial o específica, donde la Comisión tenga que hacer alguna manifestación, el tema se hace del conocimiento de ésta para su atención correspondiente.

Mencionó que se podía adicionar un Informe por parte de los Consejos en las labores que realicen en preparación de los cómputos, donde den cuenta del intercambio de documentación, en caso de que se detecten hallazgos durante su desarrollo.

Señaló su apertura para explorar las mejores vías para transmitir el contenido de los lineamientos y que sean lo más accesible para los participantes, en los procedimientos que regulan.

**Representante de Morena:** Solicitó al Secretario Técnico pronunciarse sobre la posibilidad de incorporar como una Meta colectiva el tema de la acreditación de los representantes y le consultó si la inclusión del mecanismo extraordinario que se incluya en el punto de Acuerdo, comprometía que la cadena de custodia no se rompa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Preguntó al Secretario Técnico si estaría de acuerdo respecto a la posibilidad de mencionar que los temas que se presenten no les dará solución únicamente la DEOE, pues deben ser atendidos en la Comisión e incluso, cuando ameriten, que suban a Consejo General.

**Mtro. Miguel Patiño:** Comentó que, para establecer una Meta del Servicio Profesional, vinculada a las acreditaciones de representaciones de los partidos políticos, se tendría que revisar su contenido, porque la acreditación de representantes ante los mecanismos de recolección es una actividad propia de los partidos; sin embargo, se podría establecer algún esquema donde se lleve a cabo alguna comunicación, para dar a conocer el número de mecanismos de recolección, sus características y la posibilidad que tienen las fuerzas políticas de acreditar representaciones ante éstos.

Señaló que de esa manera se podría abonar en que se cuente con el mayor número de representantes que vigilen las actividades de los mecanismos de recolección.

**Representante de Morena:** Consultó al Secretario Técnico acerca de si los asuntos de carácter general debían subir a Consejo, si era procedente o no.

Observó que el Secretario Técnico coincidía con él acerca de la necesidad de incentivar el tema de la acreditación de las representaciones, para fortalecer la observación en la cadena de custodia, solicitando hacer una mayor precisión en la forma en que se debe realizar la actividad.

**Mtro. Miguel Patiño:** Expresó que, en su carácter de Secretario Técnico, podía proponer la presentación y análisis de temas en la Comisión, pero que la definición de que suban a Consejo General sería una determinación de la propia Comisión.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera:** Indicó que se podrían hacer algunas adecuaciones sobre la marcha, porque las reglas no pueden prever con seguridad todas las hipótesis que se puedan presentar.

Expresó que habrá situaciones concretas que deban analizarse para saber en qué nivel se pueden atender y que, en ocasiones, es necesario implementar acciones inmediatas para corregir.

Explicó que la DEOE sería la primera instancia para conocer cualquier situación que se pueda presentar y, en caso de ser necesario, tendría que hacer la consulta



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a la presidencia de la CCOE para analizar la pertinencia de llevarlo a la Comisión, sobre todo en casos donde haya dudas sobre la competencia.

Reflexionó acerca de que no debe volverse un criterio que pueda frenar acciones o medidas de operación que pueden resultar urgentes y que, si se atrasan pudieran causar algún daño.

Opinó que no era necesario incorporar eso en el Acuerdo y que, lo que sí era importante es contar con criterios de análisis concreto.

Precisó que el tema de las metas que se pretende crear no debería estar en este Acuerdo, porque éste es de carácter operativo y, en todo caso, se debe transitar a través de la Comisión correspondiente al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Representante de Partido Morena:** Comentó que su intención de exponer el tema en la Comisión era con la finalidad de que algún Consejero o Consejera pudiera acompañar y presentar el tema de la Meta del Servicio y hacer el planteamiento ante la Comisión correspondiente.

Coincidió con el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera respecto a que se debe buscar una solución práctica a los problemas que se presenten; sin embargo, insistió en que los temas de carácter general sí deben presentarse ante el Consejo General.

Solicitó agregar que la Comisión o su Presidencia, rinda un Informe de las decisiones que ha tomado en ese sentido ante el Consejo General; es decir, el Consejo conocería de los informes que se rindan y podría resolver sobre los temas de carácter general que se presenten.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Consultó si había alguna otra participación y, al no haber más comentarios, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Mtro. Miguel Patiño:** Mencionó que, en primer lugar, sometería en lo general el proyecto de Acuerdo y en segunda instancia, la propuesta realizada por la Representación de Morena, en lo particular.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Solicitó, para efectos de claridad, que primero señale en qué consistiría la propuesta que se sometería a una votación en lo particular.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Mtro. Miguel Patiño:** Señaló que, en el apartado g) de casos no previstos, en el segundo párrafo, el Representante del Partido Morena, solicitaba que se votara en lo particular, que en aquellos casos que requieran una determinación sea sometido a consideración de la CCOE, y cuando se trate de asuntos de criterios generales esto sea conocido por el Consejo General. Asimismo, solicitó incluir que se informe al Consejo General sobre las determinaciones, que en este caso se tomen, respecto a los mecanismos de intercambio.

Consultó, **en lo general**, a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión dar a conocer el sentido de su voto en relación con el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órganos electorales distintos al competente en la etapa de resultados y declaración y validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Fue aprobado, **en lo general**, por cuatro votos de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Norma Irene De La Cruz Magaña, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Consultó, **en lo particular**, a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión dar a conocer su votación respecto de aprobar la propuesta que ha solicitado la Representación del Partido Político Morena.

No fue aprobada, **en lo particular**, por tres votos en contra de la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y de los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora y Mtro. Jaime Rivera Velázquez; así como un voto a favor de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Hizo una moción para recordar que había hecho una propuesta en ese punto y quería saber si fue incluida en la votación en lo general.

**Mtro. Miguel Patiño:** Señaló que, al no haber comentarios respecto a la propuesta, se incluyó en la votación en lo general.

**Representante de Morena:** Realizó una moción para solicitar considerar que se rindan los informes al Consejo General.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### **Punto cuatro. Presentación del Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.**

**Mtro. Miguel Patiño:** Informó que el documento tenía como objetivo proporcionar a los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, un instrumento para la programación de sus sesiones, proponiendo los órdenes del día que constituyen un referente para el cumplimiento a las disposiciones legales o reglamentarias, que deben observarse durante la organización y el desarrollo de un Proceso Electoral, así como para apoyar en el trabajo de los respectivos órganos colegiados.

Precisó que, para la elaboración del calendario, la DEOE integró los requerimientos de diversas áreas del Instituto, con el propósito de constituir un documento con la visión integral que atienda las responsabilidades y funciones bajo la competencia de los Consejos Locales y Distritales.

Mencionó que el Calendario establecía la realización de al menos 13 sesiones para los Consejos Locales y 17 para los Consejos Distritales, orientando las actividades que habrán de desarrollar durante el Proceso Electoral 2023-2024.

**Representante de Morena:** Señaló que tenía varias observaciones que, por las cargas de trabajo, no fue posible comentarlas con el área técnica

- Respecto de la calendarización, sería conveniente presentar una guía de esas actividades a los Consejos Locales y Distritales.
- Aportar o sugerir elementos que puedan incidir en el mejor desempeño de los consejeros y de la distinción de las diferentes sesiones a convocar.

Expuso una duda respecto a la reunión de preparación del día martes. La elección es el 2 de junio y entonces habrá una la sesión de preparación el 4, a las 8:00 de la mañana y luego se tiene una reunión de preparación de las 4:00 horas.

Mencionó que convendría precisar más los tiempos, porque se trata de una elección en donde habrá la máxima cantidad de paquetes que se manejan por las tres elecciones, razón por la que sería recomendable hacer mayores previsiones en esa etapa previa.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Propuso una modificación en el tema del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Señaló que en los proyectos de orden del día se calendarizan las actividades derivadas del ejercicio del voto de personas en prisión preventiva, pero todavía no se aprueban los lineamientos y modelo operativo; razón por la que sugería colocar a pie de página, un aviso de que las fechas de las actividades del voto en personas en prisión preventiva podrían variar porque se sujetará a lo que determine el Consejo General, cuando se aprueban los documentos normativos respectivos.

**Mtro. Miguel Patiño:** Agradeció el comentario de la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel, señalando que se agregaría la nota al pie de página que fue planteada.

Señaló que la propuesta de sesiones no era limitativa, razón por la que los Consejos Locales y Distritales podrían agregar los puntos de Acuerdo que atiendan a las situaciones específicas que puedan tener en sus distritos o en sus entidades.

Destacó que la reunión previa a los cómputos es una reunión que tendrá su propia reglamentación y lineamientos, así como los materiales didácticos para que puedan, cada uno de los participantes en la misma, tener en cuenta qué es lo que se va a realizar, para establecer el esquema de preparación y realización de los cómputos tanto a nivel distrital como de entidad federativa su circunscripción.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Consultó si había alguna otra intervención y, al no haber ningún comentario, dio por recibido el documento y solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Punto cinco. Presentación y, en su caso, aprobación del Primer Informe parcial de seguimiento al avance de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, para ponerlo a consideración del Consejo General.**

**Mtro. Miguel Patiño:** Recordó que en la Primera Sesión Extraordinaria de la CCOE celebrada el 18 de septiembre, se aprobó la metodología para el seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal, que permitirá llevar el control y seguimiento a las actividades, así como la presentación de los informes correspondientes ante el Consejo General.

Mencionó que, en el documento aprobado se dispuso que fuera la DEOE quien elabore los informes mensuales con las actividades que forman parte del Plan



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Integral del Calendario, detallando el estatus en que se encuentren, con los insumos que reporten las Unidades Responsables (UR), en el aplicativo de seguimiento de forma semanal, de acuerdo con sus propias valoraciones.

Precisó que el Informe daba cuenta de lo reportado en la primera captura realizada por cada una de las UR, sobre el avance de las actividades en sus ámbitos de responsabilidad, al 2 de octubre de 2023. Resaltando que, a la fecha corte, habían concluido 36 de las 602 actividades, 123 estaban en proceso y de éstas, siete se encontraban con algún desfase que no ponía en riesgo el desarrollo de las mismas.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Preguntó si había alguna intervención y, al no haber participaciones, toda vez que el Informe debe ser aprobado, instruyó al Secretario Técnico de la Comisión tomar la votación correspondiente.

**Mtro. Miguel Patiño:** Precisó que el Informe se actualizaría previo a su presentación al Consejo General, para que se contara con la información más reciente.

Consultó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse el Primer Informe parcial de seguimiento al avance de actividades del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024, para ponerlo a consideración del Consejo General.

Fue aprobado por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

**Punto seis. Presentación del Informe sobre los resultados del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil en su edición 2022.**

**Mtra. Nancy Rendón:** Señaló que el Informe daba cuenta de la inscripción de 80 proyectos, de los cuales se seleccionaron 55 y se tuvo una cobertura que alcanzó a 17,693 personas beneficiarias; cifra con la que se rebasaron por mucho las expectativas, pues representa un incremento del más de 200%, sobre la capacidad de atención de los proyectos originalmente planteada.

Realizó una descripción del contenido del documento, donde resaltó lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Su alcance fue superior, en comparación con ediciones anteriores, debido a la reanudación de acciones presenciales en combinación con otras de mediación tecnológica.
- Casi una tercera parte de las personas asistentes pertenecían a grupos indígenas, en su mayoría de origen Náhuatl, Maya y Tének.
- Los proyectos se realizaron en 20 entidades federativas y 346 municipios, particularmente de las regiones centro y suroeste del país.
- Se llevaron a cabo 790 actividades asociadas con 25 temáticas, entre las que destacan derechos de las mujeres, derechos políticos, participación ciudadana, igualdad, estereotipos y roles de género, así como derechos de la comunidad LGBTTTIQ+.
- Para fomentar dinámicas de integración con las organizaciones e incentivar el intercambio de experiencias, se realizó el primer encuentro de la comunidad de organizaciones de la sociedad civil, en el cual participaron las personas coordinadoras de proyecto y las pertenecientes a las comunidades donde se implementaron las acciones.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Solicitó agregar la información que tenía que ver con las personas con discapacidad, para adicionar un apartado de datos generales y nivel de incumplimiento de los proyectos, donde se incluya el dato de la población con discapacidad que fue atendida y que se pueda desglosar por edad y sexo.

Propuso que en las conclusiones se hiciera un comparativo de la población con discapacidad que ha participado en la implementación de ediciones anteriores, con la edición que se estaba reportando; con la finalidad de poder visibilizar si ha habido algún avance en el número de personas con discapacidad que han sido atendidas.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Señaló era atendible la observación de la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel, a quien le agradeció su aportación.

Subrayó que el Informe se refería a uno de los proyectos más nobles del Instituto, por lo que implica, hacia donde está dirigido y sobre todo, por esa sinergia que se crea con las organizaciones de la sociedad civil.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consultó si había alguna otra intervención y, al no haber comentarios, dio por recibido el documento e instruyó al Secretario Técnico de la Comisión a presentar el siguiente punto del orden del día.

**Punto siete. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, su Plan General y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento.**

**Mtra. Nancy Rendón:** Manifestó que la consulta era un ejercicio encaminado a extender el conocimiento de mecanismos democráticos a la población mexicana, comprendida entre 3 y 17 años, y proporcionar un espacio para la práctica de los derechos a la participación y la expresión de niñas, niños y adolescentes.

Realizó una breve presentación del tema, donde resaltó lo siguiente:

- La Consulta 2024, será la décima edición y pretendía tener un alcance de 7,674,523 participantes.
- El Plan General presentado como Anexo 1, describe las diversas etapas de los procesos de diseño, preparación, organización, implementación, sistematización y socialización de sus resultados.
- La aplicación se plantea en dos modalidades: A través de una dirección electrónica abierta al público objetivo, y presencialmente utilizando casillas físicas en espacios escolares fijos e itinerantes, en sedes del INE y de los OPL.
- Se proyecta instalar en espacios públicos con gran afluencia de personas, parques, plazas, complejos deportivos, mercados, centros comerciales atendiendo al principio de maximización de derechos.
- Se prevé instalar un total de 43,217 casillas, superando en un 10% el número de las que funcionaron en 2021 en sus distintos tipos.
- Se ha considerado el apoyo de la UTSI para desarrollar actualizaciones a las boletas digitales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Se integrará un Comité Técnico de acompañamiento, cuyos miembros participen de forma honoraria para apoyar con sus observaciones y sugerencias en los trabajos a realizar.
- El anteproyecto de Acuerdo que se somete a consideración contempla la posibilidad de incorporar a otros actores, cuya experiencia y especialización fortalezca los objetivos y alcances de ese ejercicio de participación.
- De la mano de este comité, se diseñará y ejecutará un sondeo mediante el cual se identifiquen el tema o los temas de interés para este segmento poblacional, bajo la premisa de que constituyen asuntos de consecuencia directa para la vida cotidiana.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Expuso algunas observaciones y sugerencias con relación a esa propuesta:

- Respecto a la conformación del Comité Técnico de Acompañamiento; en el proyecto de Acuerdo únicamente se enlistan las instituciones que podrán conformarlo. Sin embargo, sería importante que se aclarara que cada institución podrá nombrar a una persona representantes propietaria y una suplente, y que se procurará una representación paritaria en términos de género.
- ✓ En caso de que se considere procedente esa observación, se debe informar a las y los integrantes de la CCOE sobre la conformación del Comité.
- ✓ Adicionalmente, se debe invitar a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación.
- Sería importante agregar una octava fase que corresponda al seguimiento sobre el cumplimiento de las agendas derivadas de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, con el fin de visualizar si los resultados de la Consulta fueron un insumo que incidió en las políticas públicas de los distintos “entes” en la toma de decisiones.
- ✓ De ser procedente la observación, lo idóneo es agregar que se deberá presentar a la Comisión del ramo, una metodología para verificar los niveles de cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ✓ Considerando que se tiene previsto iniciar el mecanismo de sondeo en octubre, aplicarlo en noviembre y tener los resultados en enero; el primer informe debería presentarse en enero.
- ✓ Coincidió con el informe de abril, ya que va a ser en ese mes cuando se prevé la aprobación de los contenidos de las boletas.
- ✓ Es necesario que exista un tercer informe que se debe presentar en julio, posterior a la Jornada Electoral.

**Representante de Morena:** Coincidió con la necesidad de contar con datos más detallados de las organizaciones de la sociedad civil que participan, porque se trata de instituciones públicas de renombre, lo cual garantiza el acompañamiento y contar con mayor información sobre éstas sería de utilidad.

Observó que el tema de la paridad llegó para quedarse, razón por la que era importante tomar en cuenta la sugerencia de la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Preguntó si había algún otro comentario y, al no haber intervenciones solicitó al Secretario Técnico someter el punto a votación, con la observación realizada por la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel.

**Mtro. Miguel Patiño:** Consultó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la realización de la Consulta Infantil y Juvenil 2024, su Plan General y la integración del Comité Técnico de Acompañamiento.

Fue aprobado por votación unánime de las y los Consejeros Electorales presentes, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Norma Irene De La Cruz Magaña, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

**Punto ocho. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba la Adenda para incorporar un criterio en el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los Extraordinarios que deriven de éste.**

**Mtra. Nancy Rendón:** Mencionó que el Acuerdo tenía como objetivo incorporar un criterio adicional al proceso de reclutamiento de las y los SE y CAE, resaltando que la selección de las personas que ejercerán esos cargos reviste de gran importancia, porque no solo se busca contar con personas que puedan desempeñarse adecuadamente como SE y CAE, sino que también cumplan con los requisitos establecidos en la ley y los principios rectores de la materia electoral.

Precisó que el criterio establecido buscaba que las personas seleccionadas no tengan vínculo con los partidos políticos y con ello garantizar objetividad, imparcialidad e independencia en la organización de los procesos electorales.

**Representante de Morena:** Solicitó que se generara un criterio que pudiera someterse a la votación del Consejo General, por tratarse de una modificación de fondo como un complemento a la aprobación que se hizo en la ECAE, resaltando que, entre ambos Acuerdos existían temas que se deben armonizar.

Propuso hacer una reflexión sobre el contenido del documento para evitar confusiones no deseadas y la consecuente presentación de quejas, derivado de la aplicación del nuevo criterio que se considera en el Acuerdo.

**Representante del PAN:** Solicitó que el documento subiera a Consejo General, destacando que estaba de acuerdo en que no pueda haber militantes de partidos políticos, como supervisores electorales o CAE.

Pidió que ese punto se analizara más a detalle y se subiera a Consejo General para que las Representaciones pudieran revisarlo.

**Consejera Electoral, Norma De La Cruz:** Manifestó sumarse a la petición de que ese Acuerdo se subiera a Consejo General, reiterando su preocupación en esa propuesta, donde ninguna de las áreas daba una justificación acerca de que se pusiera en riesgo el reclutamiento de SE y CAE.

Recordó que el Consejo General ya había votado el tema de Reclutamiento de SE y CAE, resaltando que no era correcto que por medio de una adenda se quiera revertir, sin que esta decisión pase por el Consejo General y tampoco fuera una propuesta de las áreas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Opinó que ese tema no se podía entender sin ver lo que ocurrió en la sesión de Consejo General cuando se aprobó la ECAE.

Recordó que en la ECAE se estableció un criterio específico: *que una persona que sea militante, de un partido político, no puede ser CAE o SE*. Asimismo, otro criterio que establece la legislación es no haber participado como representante de partido político o coalición, en alguna elección celebrada en los últimos tres años; lo cual fue impugnado y la Sala Superior, en el SUP-RAP 373/2018 bajó esa temporalidad tan solo a un año.

Indicó que, derivado de ese precedente, en la ECAE actual se estableció la temporalidad de un año, para que las personas pudieran ser contratadas como SE o CAE.

Resaltó que la discusión que se dio en Consejo General fue que, aun y cuando se advierta que una persona era militante, simplemente con que se desafilie puede continuar con el proceso de contratación.

Señaló que se debía buscar como dar operatividad a estas determinaciones, considerando que la CCOE sí era competente para tomar esa decisión, porque se vincula con la organización del Proceso Electoral y porque se tiene que tomar una medida de manera expedita.

Comentó que no se estaba estableciendo un nuevo requisito, que solamente se veía cómo hacer una revisión o darle vigencia al mismo, que se debe cumplir y que, de no cumplirlo, se incurriría en una responsabilidad.

Puntualizó que era una propuesta de la DECEyEC y que estimaba que únicamente se debe reforzar la motivación del proyecto, para lo cual, propuso adicionar al proyecto tres párrafos en el punto quinto:

- Que se diga que la previsión que se establece en el punto de Acuerdo Quinto tuvo como fin dotar a la CCOE de facultades que le permitan resolver de manera expedita y eficaz, situaciones que se contrapusieron en la realización de las actividades en materia de integración de las Mesas Directivas de Casilla y de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, Capacitación y Asistencia Electoral.
- En este sentido, al aprobarse la ECAE 2023-2024 y se suprimió el requisito de iniciar un procedimiento ordinario sancionador como condición para continuar con el proceso de selección de personas supervisoras electorales y CAE, se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

generó un escenario imprevisto que se contraponen a la obligación del Instituto de garantizar la observancia y cumplimiento de un requisito previsto en el artículo 303, párrafo tres, inciso g) de la LGIPE, aunado a lo establecido en la Sentencia del SUP-RAP-373/2018, el cual se refiere a la no militancia dentro del año inmediato anterior como requisito para las figuras de supervisores electorales y CAE.

- Bajo este contexto es que se actualiza la hipótesis en la cual se presenta una situación que impide cumplir cabalmente una actividad en materia de integración de las Mesas Directivas de Casilla, bajo los principios de imparcialidad e independencia. Por lo tanto, el área del ramo propone, a través de la Presidencia de la Comisión, un ajuste operativo a la ECAE.

Reflexionó acerca de que el ajuste propuesto no altera el procedimiento de compulsas, únicamente dota de un mecanismo que permite instrumentar la restricción sobre la militancia partidista de las figuras de SE y CAE, previstas por el legislador y acotada por la autoridad jurisdiccional.

**Consejera Electoral, Norma De la Cruz:** Consultó a la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel si consideraba que estaba justificada la necesidad, la oportunidad y la idoneidad de esa medida; porque, en su opinión, la propuesta no era sólida ni fundamentada.

Expresó que la propuesta no contaba con un análisis del área donde se expusiera un problema y se presentara una solución de algo que ya aprobó el Consejo General; sin embargo, sí inserta criterios para la revisión y la evaluación de la contratación.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Opinó que se debía tomar esa determinación para dar contenido y vigencia a los requisitos que expresamente se establecen para la contratación de personas CAE y SE; porque de otra forma, se incumpliría un requisito explícito de ese documento.

Resaltó que era imperativo tomar esa decisión lo antes posible por los tiempos de contratación de personas CAE y SE, y que el espacio de la CCOE era el idóneo para tomar una decisión operativa que no está adicionando un requisito; para hacer de la forma más pronta posible y darle certeza al funcionariado e incluso a los OPL que también tienen que observar las mismas reglas.

Reiteró que solamente había que reforzar la motivación y que la propuesta que hizo estaba encaminada en ese sentido.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión de Capacitación y Organización Electoral  
Segunda Sesión Extraordinaria de 2023  
6 de octubre de 2023  
Instituto Nacional Electoral

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera:** Mencionó que la adenda no cambiaba el contenido del Acuerdo del Consejo General, solo precisaba cómo hacer efectivo un requisito que podía quedar como inoperante, resaltando que el Acuerdo no negaba la necesidad de garantizar la imparcialidad de los CAE, evitando que hubiera alguna militancia.

Mencionó que el fraseo del Acuerdo disminuyó el incentivo de aspirantes a CAE a presentar quejas contra los partidos, pero no resolvía el procedimiento a seguir para el cumplimiento, ni eliminaba la obligación del Instituto para hacer la verificación y que el presente Acuerdo complementaba al Acuerdo anterior.

Cuestionó cuál era el fondo del tema: “¿Se quiere o no evitar que una función tan delicada como la capacitación, la integración de mesas directivas de casilla esté a salvo o no de la parcialidad potencial de CAE que tengan afiliación de partido, la hayan tenido muy recientemente o que eventualmente la tienen ahora y solo la niegan en el momento conveniente para ellos, y quizás para el partido al cual pertenecen, para poder entrar a cumplir esta función?”

Reflexionó que la cuestión de fondo era evitar que una función tan delicada, como la capacitación electoral y la integración de Mesas Directivas pueda afectarse por parcialidad, derivada de militancia actual o durante el año anterior.

**Representante de Morena:** Consultó al Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera, respecto a si la presentación de la queja y la sanción correspondiente es la solución.

Opinó que, a su parecer no y destacó que el mecanismo debería depurarse y hacer una reflexión previo a su presentación ante el Consejo General, resaltando que el tema no aportaba la solución.

**Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera:** Contestó señalando que el fondo y las medidas propuestas eran para garantizar, hasta donde sea posible, la imparcialidad de los aspirantes a CAE, que deriva de un criterio jurisdiccional y que al existir un Acuerdo donde no está suficientemente prevista la consecuencia y sus implicaciones, era necesario presentar un criterio modificado para hacerlo efectivo.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Señaló que el tema abordado en el Acuerdo no era un ajuste o modificación, era una adición con un criterio que impacta en el puntaje de la calificación de los aspirantes a ser contratados como SE y CAE.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión de Capacitación y Organización Electoral  
Segunda Sesión Extraordinaria de 2023  
6 de octubre de 2023  
Instituto Nacional Electoral

Reitero la importancia de que el tema lo conociera el Consejo General, por tratarse de una cuestión operativa, que busca la imparcialidad de la ciudadanía que pretenda ser contratada como SE y CAE; sin embargo, opinó que se trataba de una sobrerregulación cuya pretensión era sancionar a los partidos políticos y que eso va más allá de una cuestión formal, donde se pretende aprobar una modificación de un Acuerdo la urgencia del tema y la falta de tiempo para presentarlo en el Consejo General.

Conminó a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión a reflexionar y dado el interés que existía en el tema y que este fuera presentado ante el Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Realizó algunas consideraciones sobre el punto:

- La adenda modifica o hace nugatorio el Acuerdo del Consejo General, porque lo que estableció el Consejo General es que cualquier persona que, en la compulsa, haya resultado formar parte de los padrones de los partidos políticos podrá presentar su solicitud de baja (que incluso nosotros les vamos a facilitar) y continuar con el proceso.
- La adenda no impide que aquellas personas que en la compulsa aparezcan dentro de un padrón de militantes se les deje fuera del proceso, ni prohíbe su contratación.
- No se invita a nadie a presentar una queja de ninguna naturaleza.
- No se hace ninguna prohibición, no se deja fuera a nadie y, por lo tanto, no se está haciendo nugatorio, ni se está proponiendo una Adenda que vaya en un sentido contrario a lo que se acordó en ese Acuerdo del Consejo General.
- La adenda busca fortalecer un criterio de imparcialidad presente en la ley; el artículo 303 de la LGIPE, dispone que para ser Supervisor Electoral y Capacitador Electoral, no debe de ser militante de un partido político.
- La adenda incorpora un criterio de carácter operativo respecto de un proceso de evaluación.

**Representante de Morena:** Consultó al Consejero Electoral Mtro. Martín Faz: "... no se le hace contradictorio que justamente lo que usted está haciendo es

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

posteriormente pedir una prueba para que se baje un punto si no se presenta la queja y la consecuencia es la sanción, tema que quedó resuelto justamente con la compulsa”.

Señaló coincidir en algunos aspectos con el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera, aunque tampoco se aporte una solución, resaltando no compartir la propuesta de la Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel y reiterando que se trata de un tema que debe ser discutido por el Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Subrayó que en la adenda no se está solicitando a las personas que en la compulsas fueran detectadas como integrantes de un padrón de militantes de algún partido, que presente queja alguna. Lo único que se le está solicitando es que gestione su solicitud de baja.

Reflexionó acerca de si se requiere tomar una medida que desincentive la contratación de personal que pueda tener vínculos con partidos políticos; es decir, buscara que exista imparcialidad por parte de ese personal.

Opinó que incorporar un elemento de carácter de evaluación como criterio, era un elemento de carácter operativo que puede resolverse desde la Comisión.

**Consejera Electoral, Norma De La Cruz:** Manifestó que en el punto Quinto del Acuerdo del Consejo General, señala que son las Comisiones quienes podrán atender cuestiones extraordinarias que hubieran surgido de manera imprevista o que no fueran contempladas.

Comentó que la Adenda sí tiene un impacto en el criterio de evaluación, porque eso implica que se va a integrar una valoración que no se aprobó en la ECAE; razón por la que sí tiene un impacto en las solicitudes.

Insistió que en el punto Quinto del Acuerdo se le daba una facultad a las Comisiones para atender temas extraordinarios; sin embargo, en el Acuerdo que se pretendía aprobar no se estaba justificando que fuera un tema extraordinario u operativo; no obstante, si tenía un impacto en la forma cómo se va a operar esa actividad, razón por la cual, sí debería discutirlo el Consejo General, reiterando su solicitud para que lo conociera el Consejo.

Coincidió con la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel, respecto de que se debe cumplir con lo que dice la Ley y con lo que está establecido; es decir, que las personas que sean militantes no pueden ser SE o CAE; resaltando que eso no



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estaba a discusión, porque es claro que se deben buscar los mecanismos para cumplir con esa revisión.

**Representante de Morena:** Expresó no percibir la razón por la que no se subía el tema a Consejo General e insistió en que el área no ha justificado la emisión del documento, resaltando que el Acuerdo de la ECAE señala que las atribuciones de modificación de la Comisión sólo eran para cuestiones extraordinarias; razón por la que mencionó su interés en escuchar la opinión del área técnica.

Manifestó, en torno al fondo, que el Acuerdo generaría un incentivo incorrecto, porque tiene contradicciones y porque el documento no se había elaborado desde el punto de vista operativo, además de que no atendía una cuestión extraordinaria.

Coincidió en que debe quedar protegida la elección y reiteró la importancia de escuchar el pronunciamiento del área técnica.

**Mtra. Nancy Rendón:** Mencionó que el área fue quien presentó el Acuerdo, considerando como una cuestión que abona a garantizar el principio de imparcialidad y conforme a los considerandos del Acuerdo, se estimó que era la CCOE quien debía resolverlo.

**Consejera Electoral, Mtra. Dania Ravel:** Consultó si sería considerada su propuesta para fortalecer la motivación del Acuerdo.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Indicó que la Consejera Electoral Norma De La Cruz solicitaba que se votara el Acuerdo en lo particular.

**Representante de Morena:** Manifestó lamentar la posición violatoria de las disposiciones del máximo órgano de dirección y, en segundo término, solicitó someter a votación que se suba a Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Señaló que primero se sometería a votación en lo general, sin incluir lo solicitado por la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel, toda vez que la Consejera electoral Norma De La Cruz solicitó que sea una votación en lo particular.

Recordó que se habían hecho llegar observaciones de su oficina y de la Consejera Electoral. Mtra. Dania Ravel que fueron consideradas procedentes.

**Mtro. Miguel Patiño:** Informó que se había circulado un cuadro donde se estableció la pertinencia y la procedencia de las observaciones.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comisión de Capacitación y Organización Electoral  
Segunda Sesión Extraordinaria de 2023  
6 de octubre de 2023  
Instituto Nacional Electoral

Consultó, **en lo general**, a las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión si era de aprobarse el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por el que se aprueba la adenda para incorporar el criterio que atiende el principio de parcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores de Asistencia Electorales que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos que sean aplicables al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.

Fue aprobado por **cuatro votos a favor** de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y **un voto en contra** de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consultó, **en lo particular**, la votación de incluir la propuesta realizada por la Consejera Electoral Mtra. Dania Ravel.

Fue aprobado por **cuatro votos a favor** de las y los Consejeros Electorales Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y **un voto en contra** de la Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

**Representante de Morena:** Preguntó si se había votado subir el tema a Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Explicó que se había aprobado en el sentido en que venía el proyecto y ahí no estaba incluido ese supuesto.

**Representante de Morena:** Preguntó si aun así se podía votar.

**Consejera Electoral, Norma De la Cruz:** Anunció que presentaría un voto, por escrito, en contra de esa propuesta y consultó si se podría incluir un punto de Acuerdo para subir el proyecto al Consejo General.

**Consejero Electoral, Mtro. Martín Faz:** Indicó que se había votado en el sentido que venía la propuesta y que la votación solicitada ya no podía ser llevada a cabo.



Comisión de Capacitación y Organización Electoral  
Segunda Sesión Extraordinaria de 2023  
6 de octubre de 2023  
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Señaló que no había más asuntos que tratar y siendo las 14 horas con 27 minutos del 6 de octubre del 2023, dio por concluida la sesión y agradeció a todas y todos por su asistencia.

---

**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora**

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

---

**Norma Irene De La Cruz Magaña**

Consejera Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

---

**Carla Astrid Humphrey Jordan**

Consejera Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

---

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**

Consejera Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

---

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez**

Consejero Electoral, Integrante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

---

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**

Director Ejecutivo de Organización Electoral y Secretario Técnico de la Comisión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

**Esta hoja forma parte de la Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2023 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada de manera virtual el 6 de octubre de 2023.**

